

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Teniente Coronel JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022																																																	
2. GERENTE PROYECTO	DEL	Nombre completo: CR. GENARO CASTAÑO GÓMEZ Cargo: DIRECTOR DE PERSONAL Resolución de Nombramiento 00000352 del 07 enero de 2025																																																
3. SUPERVISOR CONTRATO	DEL	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">APELIDOS Y NOMBRES SUPERVISORES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">SUPERVISOR No. 1</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TC. NORBERTO MARTINEZ CORTES</td> </tr> <tr> <td colspan="3">CC N° 91456584</td> </tr> <tr> <td colspan="3">OFICIAL SECCION CARRERA ADMINISTRATIVA Norberto.martinez@Buzonejercito.mil.co CEL.3214758811</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Resolución Nombramiento N° 00000352 del 07 enero de 2025</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">PS.</td> <td>DIEGO FERNANDO DUQUE SALAZAR CC N°1022326605</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">PS</td> <td>JUAN SEBASTIAN BARRAGAN CORTES CC N°1024590783</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">PS.</td> <td>ANDREA CAROLINA MENDOZA COLORADO CC N° 1014270263</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">PS.</td> <td>ADRIANA MARTINEZ CASTAÑEDA CC N°1013628846</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">SUPERVISOR No. 2</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TC.BALLEN DÍAZ JOSÉ FERNANDO</td> </tr> <tr> <td colspan="3">CC N° 13749998</td> </tr> <tr> <td colspan="3">OFICIAL SECCION NOMINA Jose.ballen@buzonejercito.mil.co CEL. N°3108176201 tatao8103@gmail.com</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Resolución Nombramiento N° 00000352 del 07 enero de 2025</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">PS</td> <td>SP® FREDDY DE LA ROSA CARABALLO CC N°73151230</td> </tr> </tbody> </table>	APELIDOS Y NOMBRES SUPERVISORES			SUPERVISOR No. 1			TC. NORBERTO MARTINEZ CORTES			CC N° 91456584			OFICIAL SECCION CARRERA ADMINISTRATIVA Norberto.martinez@Buzonejercito.mil.co CEL.3214758811			Resolución Nombramiento N° 00000352 del 07 enero de 2025			1	PS.	DIEGO FERNANDO DUQUE SALAZAR CC N°1022326605	2	PS	JUAN SEBASTIAN BARRAGAN CORTES CC N°1024590783	3	PS.	ANDREA CAROLINA MENDOZA COLORADO CC N° 1014270263	4	PS.	ADRIANA MARTINEZ CASTAÑEDA CC N°1013628846	SUPERVISOR No. 2			TC.BALLEN DÍAZ JOSÉ FERNANDO			CC N° 13749998			OFICIAL SECCION NOMINA Jose.ballen@buzonejercito.mil.co CEL. N°3108176201 tatao8103@gmail.com			Resolución Nombramiento N° 00000352 del 07 enero de 2025			1	PS	SP® FREDDY DE LA ROSA CARABALLO CC N°73151230
APELIDOS Y NOMBRES SUPERVISORES																																																		
SUPERVISOR No. 1																																																		
TC. NORBERTO MARTINEZ CORTES																																																		
CC N° 91456584																																																		
OFICIAL SECCION CARRERA ADMINISTRATIVA Norberto.martinez@Buzonejercito.mil.co CEL.3214758811																																																		
Resolución Nombramiento N° 00000352 del 07 enero de 2025																																																		
1	PS.	DIEGO FERNANDO DUQUE SALAZAR CC N°1022326605																																																
2	PS	JUAN SEBASTIAN BARRAGAN CORTES CC N°1024590783																																																
3	PS.	ANDREA CAROLINA MENDOZA COLORADO CC N° 1014270263																																																
4	PS.	ADRIANA MARTINEZ CASTAÑEDA CC N°1013628846																																																
SUPERVISOR No. 2																																																		
TC.BALLEN DÍAZ JOSÉ FERNANDO																																																		
CC N° 13749998																																																		
OFICIAL SECCION NOMINA Jose.ballen@buzonejercito.mil.co CEL. N°3108176201 tatao8103@gmail.com																																																		
Resolución Nombramiento N° 00000352 del 07 enero de 2025																																																		
1	PS	SP® FREDDY DE LA ROSA CARABALLO CC N°73151230																																																

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20B-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Edificio Comando de Personal – Conmutador 4261448
Carreraadm@buzonejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL

Militares. Sin embargo, en el proceso de modernización se encontró la dificultad para ejercer el comando, control, conducción operacional y supervisión en el nivel estratégico por el tamaño de la Fuerza y sus diversas capacidades, factores que impiden enfrentar los nuevos retos y amenazas acordes al sector defensa.

Por lo tanto, consideró que la reestructuración del Ejército Nacional, debía concebirse con tres (03) nuevos niveles en la estructura: la de Planeación y Políticas, el Generador de Fuerza y el Generador de Combate, el primero diseñado exclusivamente para la planeación, diseño de planes y políticas, el segundo para la implementación de los planes y apoyo de las acciones logísticas y el tercero encargado directamente de la conducción de las operaciones militares.

Que de conformidad con lo expuesto el Comandante del Ejército Nacional, mediante Disposición No. 0004 del 26 de febrero 2016, reestructuro el Ejército Nacional, aprobando sus Tablas de Organización y Equipo, con la aprobación del Comandante General de las Fuerzas Militares y el Ministro de Defensa Nacional, (Disposición No. 0011 del 07 de marzo y Resolución No. 3402 del 28n de abril de 2016, respectivamente), específicamente en su artículo 149 y 150, Crear y activar la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza, con sede en Bogotá D.C., orgánica del Segundo Comando del Ejército Nacional (SECEJ), que tendrá como sigla (JEMGF) y su organización se sujetará a lo estipulado en la Tabla de Organización y Equipo TOE No. 2-4-00-16

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con la nueva estructura del Ejército Nacional, se crea el Jefatura Estado Mayor Generador de Fuerza, a quien se le asigna la importante misión de garantizar la implementación de los planes y apoyo de las acciones logísticas, por lo que se le hace responsable de los procesos de alistamiento, funcionamiento y apoyo para proveer los recursos necesarios y así coadyuvar en el desarrollo de las operaciones militares y sostenimiento institucional.

Consecuente con lo expuesto dentro de la organización de Jefatura Estado Mayor Generador de Fuerza, se encuentra el Comando de Personal quien tiene la misión de desarrollar procesos de administración y gestión de personal tendientes a optimizar el talento humano.

El COPER se creó para atender de manera integral a los hombres y mujeres que ingresan a las Tropas, desde el momento de la incorporación, estadía y retiro, razón por la cual se encuentra compuesta por 7 direcciones a saber Dirección de Sanidad, Dirección de Personal, Dirección de Gestión Humana, Dirección de Preservación de la Integridad y Seguridad de la Fuerza, Dirección de Familia y Bienestar social, Dirección centros de reclusión militar, Dirección de Prestaciones sociales.

AREA ADMINISTRATIVA DE PERSONAL

Hace parte de ésta área, la Sección de Carrera Administrativa la cual tiene como objetivos propuestos avanzar en la implementación del sistema de gestión de talento humano por competencias, en la medición de las competencias laborales de los servidores públicos civiles de planta del Ejército Nacional de acuerdo al cronograma establecido, para lo cual se requiere contratar el siguiente personal:

Un (1) Psicólogo organizacional que cuente con experiencia en los procesos de implementación de medición de competencias respecto a la creación, aplicación y seguimiento de pruebas. En el presente año se realizará la adquisición del software de medición de competencias laborales del personal civil de planta por lo cual se requiere un profesional con conocimientos en el área de gestión humana por competencias que coadyuve en el manejo de dicho sistema, teniendo en cuenta la cantidad de personal que se tiene en la institución. Adicionalmente a ello, el proceso de medición de competencias laborales ordenado por Ministerio de Defensa Nacional se ha venido

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20B-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
 Edificio Comando de Personal – Conmutador 4261448
 Carreraadm@buzonejercito.mil.co



SC0310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL**

implementando del desde el año 2015 y es necesario contar con el profesional idóneo para lograr el cabal cumplimiento de la norma que rige tal proceso.

Así mismo, se requiere la Contratación de un (01) administrador público con especialización en gestión pública o áreas afines con el fin de asesorar las actividades atinentes al cumplimiento de la política de formalización laboral, de acuerdo a las necesidades de la Fuerza, en el marco de la normatividad vigente.

En cumplimiento de las directrices del Gobierno Nacional: "Formalización laboral por un trabajo digno y en equidad" impulsado por el actual Gobierno; a través de la circular 100 de diciembre de 2022, en desarrollo del Decreto 1800 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015, con el propósito de avanzar en la dignificación del empleo público a través de la vinculación del personal necesario para ejecutar las actividades dentro de la administración pública que según el gobierno nacional se promoverá teniendo en cuenta cuatro estrategias:

La provisión de todos los cargos de las plantas de personal existentes y en vacancia.

La ampliación de las plantas de personal existentes, siempre que las condiciones técnicas y financieras así lo permitan.

La creación de plantas temporales en equidad, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia.

Uso racional de los contratos de prestación de servicios atendiendo exclusivamente lo establecido en la ley y en los fallos judiciales

Considerando que la política de formalización establece varias alternativas, en las que se puede avanzar de acuerdo posibilidades de las entidades, entendiendo que no se dispone de vacantes suficientes, y que los numerales segundo y tercero de ampliación de plantas a creación de planta temporal, requieren la elaboración de estudios técnicos descritos en el Decreto 1083 de 2015; para el caso del Ejército, dada la cantidad de prestadores de servicios, que para el primer semestre de la vigencia 2023, ascienden a 2096, con distribución nacional, considerando que la Fuerza no cuenta con el personal necesario para realizar dichos estudios dada especificidad del tema, se requiere efectuar la magnitud contratación de un prestador de servicios que asesore a la Sección de Carrera Administrativa de la Dirección de Personal en todas las actividades necesarias para la estructuración y supervisión de la contratación de la consultoría necesaria para adelantar dichos estudios técnicos.

Dos (02) administradores públicos con experiencia profesional en el área de la gestión del talento humano, con formación integral y solvencia disciplinar para identificar y abordar temas propios del quehacer público, experiencia específica en el área de gestión del talento humano con habilidades técnicas para adelantar procesos de gestión de personal, encargos, nombramientos, conocimientos sobre sistema de carrera administrativa, aplicativos de gestión de información pública como SIGEP, SECOP, SIMO entre otros requeridos para la administración de recursos humanos y suficiencia para dar respuesta a requerimientos relacionados con la gestión de la planta de personal, manual de funciones, situaciones administrativas, plan de capacitación y programas de inducción y re inducción entre otros, desempeño durante más de tres (03) años en el sector público trabajando temas de gestión del talento humano, adquiriendo conocimientos sobre la dinámica del sector y particularidad de las situaciones que se presentan con el personal civil en el Ejército Nacional.

En cumplimiento de las directrices del Gobierno Nacional y en desarrollo del Decreto 1800 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015, con el propósito de avanzar en la dignificación del empleo público a través de la vinculación del personal necesario para ejecutar las actividades dentro de

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20B-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Edificio Comando de Personal – Computador 4261448
Carreraadm@buzonejercito.mil.co



SGS10-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL**

la administración pública se requiere el desarrollo de acciones específicas por parte de la fuerza en búsqueda de la provisión de los cargos de la planta de personal existentes y en vacancia.

Considerando que la política de formalización establece dentro de las alternativas la provisión de las vacantes existentes dentro de las plantas de personal, para el caso del Ejército Nacional se requiere desarrollar de manera eficiente los procesos asociados a la gestión de talento humano así como adelantar el proceso de revisión y verificación de información para la gestión de la planta, por ello se requiere, la contratación de dos prestadores de servicios que desarrollen al interior de la Sección de Carrera Administrativa de la Dirección de Personal todas las actividades necesarias para la gestión y provisión de los empleos de la planta de personal.

BASE DE DATOS:

Actualmente el Comando de Personal por intermedio de la sección base de datos administra los sistemas de información de administración del talento humano, los cuales requieren para su óptimo funcionamiento adelantar las actividades de desarrollo como parte del mantenimiento evolutivo y continuidad de los servicios informáticos, entre los sistemas a tener en cuenta son : Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), Sistema Folio de Vida Digital (FOVID), Sistema Web de Personal (SIWEP) y Software para la Asignación de Traslados (ASTRA). Así las cosas, para el cumplimiento de sus propósitos requieren de cuatro (4) Ingenieros de Sistemas con experiencia en forms y report, oracle 11G Y 12C, de los cuales cuatro (4) de ellos deben tener experiencia profesional para trabajar en el desarrollo de nuevas funcionalidades de complejidad alta y mantenimiento de SIATH de acuerdo a requerimientos y actualización ante la evolución de los procesos y la tecnología que los soporta.

De igual forma se requieren dos (2) Ingenieros de Sistemas con experiencia en lenguaje de programación Java, realizar verificación y ajuste en los formularios y los reportes de los sistemas de información Folio de Vida Digital (FOVID) el cual se basa en la sistematización del proceso de evaluación del personal militar, del Sistema Web de Personal (SIWEP) el cual tiene como objetivo principal la notificación de actos administrativos al personal del Ejército, así como la mesa de ayuda para el Comando de Personal, y del Software para la asignación de Traslados (ASTRA), cuyo objetivo es gestionar el proceso de asignación de unidad de traslado para todo el personal.

NOMINA:

De igual manera, la Sección de Nomina, quien es la encargada de coordinar con las diferentes secciones para elaborar la nómina de la Fuerza, así como de subsanar las novedades presentadas durante el proceso se evidencia la necesidad de contratar a un suboficial de la reserva activa mínimo en grado SP del arma de logística, que cuente con los conocimientos, experiencia en análisis y auditoria para la elaboración de nómina en los sistemas de captura de novedad del ministerio de defensa.

El proceso de auditoria aplicado sobre la nómina del Ejército Nacional, es un proceso de control misional de alta importancia y necesidad realizado a través del auditor de nómina, quien mensualmente da validación y soporte a la liquidación de las nóminas de 9.245 oficiales 30.351 suboficiales, 5.548 civiles, 75.851 Soldados Profesionales, 70.535 Soldados SL18, 1.828 Soldados SL12, 3843 alumnos de las Escuelas de formación, 985 trabajadores oficiales, audita mensualmente el procesamiento de los 7.202 embargos activos vigentes decretados sobre el personal de la institución, realizándose la verificación integral de las nóminas adicionales, nómina vigencias expiradas y actuales, dentro del marco de las políticas de transparencia y legalidad.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20B-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Edificio Comando de Personal – Conmutador 4261448
Carreraadm@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL**

En atención al proceso de auditoría y liquidación de la nómina del Ejército Nacional, realizado a través del auditor de nómina se da soporte y solución a las diversas novedades presentadas mensualmente dentro del Sistema de Nómina PAOYER y Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), permitiendo procesar la nómina del personal de la Institución dentro de los tiempos y parámetros fijados por la Dirección de las Tecnologías y las Comunicaciones TIC'S del Ministerio de Defensa, dando soporte y asesoría técnica en la atención de los requerimientos y revistas recibidas por entes de control como procuraduría, fiscalía y contraloría, brindando así mismo soporte a las diferentes secciones de la Dirección de Personal del Ejército, sobre asuntos relacionados con la liquidación y reconocimiento de los haberes del personal, procesados a través de la Sección de Nómina del Ejército.

Ahora bien, dicho cargo requiere aspectos esenciales en conocimiento y manejo del sistema de nómina, el cual, a la hora de realizar las verificaciones se deben realizar de manera manual, también, el conocimiento claro sobre la normatividad vigente que versan sobre prestaciones sociales, seguros, impuestos, seguridad social y normas de protección de datos, así mismo, una óptima atención al detalle con miras a eliminar los errores que se puedan encontrar en auditoría y liquidación de la nómina. De acuerdo a lo anteriormente descrito y gran parte de la importancia, capacidad e idoneidad del cargo se establece en los plazos ajustados en los cuales se debe realizar cada una de las labores descritas, lo cual se requiere de una persona con conocimientos y experiencia que elimine errores en tiempos extremadamente ajustados.

b. PERFIL PROFESIONAL DEL

ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO
		CATEGORÍA	TITULO		
1	ESPECIALIZADA	E	ADMINISTRADOR PUBLICO	60 MESES O MAS	N/A
2	PROFESIONAL	H	ADMINISTRADOR PUBLICO	0 MESES A 12 MESES O MÁS	N/A
3	PROFESIONAL	H	ADMINISTRADOR PUBLICO	0 MESES A 12 MESES O MÁS	N/A
4	PROFESIONAL	H	PSICOLOGA	0 MESES A 12 MESES O MÁS	N/A
5	PROFESIONAL	G	INGENIERO DE SISTEMAS	24 MESES O MÁS	N/A
6	PROFESIONAL	G	INGENIERO DE SISTEMAS	24 MESES O MÁS	N/A
7	PROFESIONAL	G	INGENIERO DE SISTEMAS	24 MESES O MÁS	N/A
8	PROFESIONAL	G	INGENIERO DE SISTEMAS	24 MESES O MÁS	N/A
9	PROFESIONAL	G	INGENIERO DE SISTEMAS	24 MESES O MÁS	N/A
10	PROFESIONAL	G	INGENIERO DE SISTEMAS	24 MESES O MÁS	N/A
11	SP (RA)	SP (RA)	TECNOLOGO EN CIENCIAS MILITARES	N/A	N/A

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20B-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Edificio Comando de Personal – Computador 4261448
Carreraadm@buzonejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL**

c. OBJETO CONTRACTUAL	Nº.	PROFESION posgrado	OBJETO CONTRACTUAL
	1	ADMINISTRADOR PUBLICO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR PUBLICO EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAL ASESORANDO EN LAS ACTIVIDADES ATINENTES AL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE FORMALIZACIÓN LABORAL, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA FUERZA, EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
	2	ADMINISTRADOR PUBLICO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR PÚBLICO CON CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA ESPECIFICA EN GESTION DE TALENTO HUMANO PARA LA DIRECCION DE PERSONAL
	3	ADMINISTRADOR PUBLICO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR PÚBLICO CON CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA ESPECIFICA EN GESTION DE TALENTO HUMANO PARA LA DIRECCION DE PERSONAL
	4	PSICOLOGA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO - SECCIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA.
	5	INGENIERO DE SISTEMAS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA DE SISTEMAS CON EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE BAJO LA PLATAFORMA DE ORACLE FORMS & REPORTS Y DESARROLLO EN PL/SQL ORACLE
	6	INGENIERO DE SISTEMAS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA LA DIRECCIÓN DE PERSONAL SECCIÓN BASE DE DATOS.
	7	INGENIERO DE SISTEMAS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS CON EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE BAJO LA PLATAFORMA DE ORACLE FORMS & REPORTS Y DESARROLLO EN PL/SQL ORACLE
	8	INGENIERO DE SISTEMAS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS CON EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE BAJO LA PLATAFORMA DE JAVA Y DESARROLLO EN PL/SQL
	9	INGENIERO DE SISTEMAS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS CON EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE BAJO LA PLATAFORMA DE ORACLE FORMS & REPORTS Y DESARROLLO EN PL/SQL ORACLE
	10	INGENIERO DE SISTEMAS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS CON EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE BAJO LA PLATAFORMA DE ORACLE FORMS & REPORTS Y DESARROLLO EN PL/SQL ORACLE
11	TECNOLOGO EN CIENCIAS MILITARES	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TECNOLOGO EN CIENCIAS MILITARES, EN LA SECCIÓN DE NÓMINA DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL.	

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20B-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Edificio Comando de Personal – Conmutador 4261448
Carreraadm@buzonejercito.mil.co



SC0101



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL**

	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1	ADMINISTRADOR PÚBLICO ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA O ÁREAS AFINES	<p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. APOYAR EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE NECESIDADES, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA QUE REALIZARÁ EL ESTUDIO TÉCNICO. 2. RECOMENDAR LA ESTRATEGIA PARA ORGANIZACIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN INSUMO DE LA CONSULTORÍA EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO. 3. ASESORAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS Y ENTREGABLES, IDENTIFICANDO ÁREAS DE MEJORA Y AJUSTES NECESARIOS. 4. REALIZAR RECOMENDACIONES RESPECTO DE LA METODOLOGÍA PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DE CARGAS DE TRABAJO APLICADA POR LA CONSULTORA, APORTANDO DATOS RELEVANTES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO. 5. PARTICIPAR EN MESAS DE TRABAJO CON LOS ENLACES DESIGNADOS POR LA ENTIDAD Y LA FIRMA CONSULTORA, PARA ABORDAR Y ANALIZAR LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL CRONOGRAMA, APOYANDO EL SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO. 6. INTERVENIR ACTIVAMENTE EN LA VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS ENTREGABLES POR CADA FASE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO, REALIZANDO LA RETROALIMENTACIÓN Y SOLICITUD DE AJUSTES QUE SE REQUIERA. <p>Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento en la plataforma control documental y archivo de los documentos. • El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. • Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20B-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Edificio Comando de Personal – Conmutador 4261448
Carreraadm@buzonejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 DIRECCION DE PERSONAL

		<ul style="list-style-type: none"> El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
	<p>2</p> <p>ADMINISTRADOR PÚBLICO PROFESIONAL EN EL AREA DE CONOCIMIENTO DE ADMINISTRACION, PARA ASESORAR A LA DIRECCION DE PERSONAL EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.</p>	<p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> APOYAR A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL SECCIÓN CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA GESTIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL CIVIL. DESARROLLAR LOS PROCESOS DE ENCARGOS REQUERIDOS DENTRO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA CUBRIR LAS VACANTES DE LOS CARGOS CUYO PROCESO DE SELECCIÓN CORRESPONDA A LA ENTIDAD. ACOMPañAR EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN RELACIONADAS CON EL TALENTO HUMANO COMO LA COMISIÓN DE PERSONAL ENTRE OTRAS REQUERIDAS. RESPONDER A LOS REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON CARRERA ADMINISTRATIVA, VACANTES, ENCARGOS, NOMBRAMIENTOS Y PLANTA DE PERSONAL. APOYAR EL DESARROLLO DE MESAS DE TRABAJO RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DE NEGOCIACIÓN SINDICAL. APOYAR EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA OFERTA Y DEMÁS REQUERIDAS EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE CONCURSOS DE MÉRITOS EN LA PLATAFORMA SIMO. IMPLEMENTAR LAS DIRECTRICES, POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DENTRO DEL EJÉRCITO NACIONAL. <p>Generales</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20B-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
 Edificio Comando de Personal – Conmutador 4261448
 Carreraadm@buzonejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL

	<p>3</p>	<p>ADMINISTRADOR PÚBLICO PROFESIONAL EN EL AREA DE CONOCIMIENTO DE ADMINISTRACION, PARA ASESORAR A LA DIRECCION DE PERSONAL EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento en la plataforma control documental y archivo de los documentos. • El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. • Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. • El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. • Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. • Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. APOYAR A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL SECCIÓN CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA GESTIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL CIVIL. 2. ADELANTAR LA ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DENTRO DE LAS PLATAFORMAS DE INFORMACIÓN SIGEP, SECOP, SIMO Y DEMÁS REQUERIDAS POR LA SECCIÓN CARRERA ADMINISTRATIVA. 3. IMPLEMENTAR LAS ACCIONES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG. 4. RESPONDER A LOS REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON CARRERA ADMINISTRATIVA, VACANTES, ENCARGOS, NOMBRAMIENTOS Y PLANTA DE PERSONAL. 5. APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN EL MARCO DE LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES DE LA FUERZA.
--	----------	---	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20B-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Edificio Comando de Personal – Conmutador 4261448
Carreraadm@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL**

			<p>6. ASESORAR EN EL MARCO DE SU COMPETENCIA PROFESIONAL LOS PROCESOS RELACIONADOS CON PRE PENSIONADOS Y COMITÉ DE REUBICACIÓN LABORAL DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS.</p> <p>7. IMPLEMENTAR LAS DIRECTRICES, POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DENTRO DEL EJÉRCITO NACIONAL.</p> <p>Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento en la plataforma control documental y archivo de los documentos. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
	4	<p>PSICOLOGA PROFESIONAL PARA ASESORAR A LA DIRECCION DE PERSONAL EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL PERSONAL CIVIL</p>	<p>Específicas</p> <p>1. APOYAR EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE NECESIDADES, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA QUE REALIZARÁ EL ESTUDIO TÉCNICO</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20B-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Edificio Comando de Personal – Conmutador 4261448
Carreraadm@buzonejercito.mil.co



50310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL**

		<ol style="list-style-type: none"> 2. RECOMENDAR LA ESTRATEGIA PARA ORGANIZACIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN INSUMO DE LA CONSULTORÍA EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO. 3. ASESORAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS Y ENTREGABLES, IDENTIFICANDO ÁREAS DE MEJORA Y AJUSTES NECESARIOS. 4. REALIZAR RECOMENDACIONES RESPECTO DE LA METODOLOGÍA PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DE CARGAS DE TRABAJO APLICADA POR LA CONSULTORA, APORTANDO DATOS RELEVANTES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO. 5. PARTICIPAR EN MESAS DE TRABAJO CON LOS ENLACES DESIGNADOS POR LA ENTIDAD Y LA FIRMA CONSULTORA, PARA ABORDAR Y ANALIZAR LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL CRONOGRAMA, APOYANDO EL SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO. 6. INTERVENIR ACTIVAMENTE EN LA VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS ENTREGABLES POR CADA FASE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO, REALIZANDO LA RETROALIMENTACIÓN Y SOLICITUD DE AJUSTES QUE SE REQUIERA. <p>Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento en la plataforma control documental y archivo de los documentos. • El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. • Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. • El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. • Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
--	--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20B-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Edificio Comando de Personal – Conmutador 4261448
Carreraadm@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL**

			<ul style="list-style-type: none"> Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
	<p>5</p>	<p>INGENIERO DE SISTEMAS EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE BAJO LA PLATAFORMA DE ORACLE FORMS & REPORTS Y DESARROLLO EN PL/SQL ORACLE.</p>	<p>Específicas</p> <ol style="list-style-type: none"> REALIZAR LEVANTAMIENTO ANALISIS Y SOCIALIZACION DE LOS REQUERIMIENTOS Y MEJORAS DEL SIATH EN EL AREA DE PROCESAMIENTO Y PAGO DE PRIMAS Y SUBSIDIOS. REALIZAR VERIFICACION Y AJUSTE EN LOS DATOS, LAS FORMAS, LOS REPORTES, LOS PROCESOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DEL SIATH EN EL ÁREA DE PROCESIMIENTOS Y PAGOS DE PRIMAS Y SUBSIDIOS. REALIZAR PROPUESTA DE SOLUCIONES DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS PARA AJUSTES DE PRESENTACION DE DATOS EN LOS DIFERENTES REPORTES Y MÓDULOS DEL SIATH EN EL ÁREA DE PROCESAMIENTO Y PAGO DE PRIMAS Y SUBSIDIOS. DISEÑAR Y DESARROLLAR FORMAS Y REPORTES PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE ACUERDO A LA VERIFICACION DE LOS REQUERIMIENTOS. REALIZAR TODAS LAS DEMAS AJUSTES ADICIONALES A LAS FORMAS REPORTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CUANDO SE PRESENTE LA NECESIDAD INMEDIATA RELACIONADA CON EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA SIATH EN EL AREA DE PROCESAMIENTO Y PAGO DE PRIMAS Y SUBSIDIO. <p>Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento en la plataforma control documental y archivo de los documentos. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20B-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Edificio Comando de Personal – Conmutador 4261448
Carreraadm@buzonejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL**

	<p>6</p>	<p>INGENIERO DE SISTEMAS CON FORMACION Y EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE BAJO LA PLATAFORMA DE JAVA Y DESARROLLO EN PL/SQL ORACLE, CON EXPERIENCIA RELACIONADA EN LENGUAJE DE PROGRAMACION JAVA, PRIMEFACES, JASPERREPORTS, ENTRE OTROS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. • Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>Específicas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. DESARROLLAR APLICACIONES INFORMATICAS BAJO TECNOLOGIA JAVA, JAV EE , EJNS, JPA, JSF, ORACLE SQL, PLSOL, PRIMEFACEM JASPER REPORTS, QUE PERMITAN MEJORAR LA INTEROPERABILIDAD DEL SISTEMA DE EVALUACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES FVOID, CON EL SISTEMA SIATH DE ACUERDO A LOS ESTANDARES DE MDN. 2. REALIZAR LEVANTAMIENTO, ANALISIS, DISEÑO Y DESARROLLO DE LOS REQUERIMIENTOS Y MEJORAR DE LOS SITEMAS DE INFORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO BASADOS EN JAVA. 3. REALIZAR EL SEGUIMIENTO, DEPURACIÓN Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS PRESENTADAS EN EL SISTEMA FOLIOS DE VIDA DIGITAL. 4. PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE VERIFICACIÓN (VERIFICACIÓN A NIVEL TÉCNICO DE MOVIMIENTOS EN BASE DE DATOS) A LOS PROCESOS CRÍTICOS EN EL SISTEMAS FOLIOS DE VIDA Y PROPONER ALTERNATIVAS DE MITIGACIÓN EN COLABORACIÓN CON LA SECCIÓN DE BASE DE DATOS. 5. REALIZAR VERIFICACIÓN Y AJUSTE EN LAS CLASES DE JAVA, LOS REPORTES EN REPORT, DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA FOLIOS DE VIDA, IMPLEMENTAR APLICACIONES INFORMACTICAS BAJO TECNOLOGIA JAVA DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS DE OPERACIÓN Y MODELO DE REFERENCIA, DISEÑAR Y CONSTRUIR REPORTES EN JASPERREPORTS. 6. CONSTRUIR ESTRUCTURAS DE DATOS DE ACUERDO CON NORMATIVIDAD TECNICA Y ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACION. <p>Generales</p>
--	----------	---	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20B-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Edificio Comando de Personal – Conmutador 4261448
Carreraadm@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL**

			<ul style="list-style-type: none"> • De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento en la plataforma control documental y archivo de los documentos. • El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. • Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. • El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. • Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. • Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
	<p>7</p>	<p>INGENIERO DE SISTEMAS CON EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE BAJO LA PLATAFORMA DE ORACLE FORMS & REPORTS Y DESARROLLO EN PL/SQL ORACLE</p>	<p>Específicas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. REALIZAR LEVANTAMIENTO, ANALISIS Y SOCIALIZACION DE LOS REQUERIMIENTOS Y MEJORAR DEL SIATH, EN EL AREA DE PAGOS NOMINA Y PROCESOS DERIVADOS. 2. REALIZAR VERIFICACION Y AJUSTE EN LOS DATOS, LAS FORMAS, LOS REPORTES, LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SITH EN EL AREA DE PAGOS NOMINA Y PROCESOS DERIVADOS. 3. REALIZAR PROPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS PARA AJUSTE DE PRESENTACIÓN DE DATOS EN LOS DIFERENTES REPORTES Y MODULOS DEL SIATH EN EL AREA DE PAGOS NOMINAS Y PROCESOS DERIVADOS. 4. DISEÑAR O DESARROLLAR FORMAS Y REPORTES PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE ACUERDO A LA VERIFICACION DE LOS REQUERIMIENTOS.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20B-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Edificio Comando de Personal – Conmutador 4261448
Carreraadm@buzonejercito.mil.co



SC0110-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL**

			<p>5. REALIZAR TODOS LOS DEMAS AJUSTES ADICIONALES A LAS FORMAS, REPORTES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CUANDO SE PRESENTE LA NECESIDAD INMEDIATA RELACIONADA CON EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA SIATH EN EL AREA DE PAGOS NOMINA Y PROCESOS DERIVADOS.</p> <p>Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento en la plataforma control documental y archivo de los documentos. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
	<p>8</p>	<p>INGENIERO DE SISTEMAS CON EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE BAJO LA PLATAFORMA DE ORACLE FORMS & REPORTS Y DESARROLLO EN PL/SQL ORACLE</p>	<p>Específicas</p> <ol style="list-style-type: none"> REALIZAR LEVANTAMIENTO, ANÁLISIS Y SOCIALIZACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS Y MEJORAS DEL SIATH EN PROCESOS DE TALENTO HUMANO. REALIZAR VERIFICACIÓN Y AJUSTE EN LOS DATOS, LAS FORMAS, LOS REPORTES, LOS PROCESOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DEL SIATH EN PROCESOS DE TALENTO HUMANO.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20B-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Edificio Comando de Personal – Conmutador 4261448
Carreraadm@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL**

			<p>3. REALIZAR PROPUESTAS DE SOLUCIÓN DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS PARA AJUSTES DE PRESENTACIÓN DE DATOS EN LOS DIFERENTES REPORTES Y MÓDULOS DEL SIATH EN PROCESOS DE TALENTO HUMANO.</p> <p>4. DISEÑAR O DESARROLLAR FORMAS Y REPORTES PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE ACUERDO A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS.</p> <p>5. REALIZAR TODOS LOS DEMÁS AJUSTES ADICIONALES A LAS FORMAS, REPORTES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CUANDO SE PRESENTE LA NECESIDAD INMEDIATA RELACIONADA CON EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA SIATH N PROCESOS DE TALENTO HUMANO.</p> <p>Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento en la plataforma control documental y archivo de los documentos. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
9		INGENIERO DE SISTEMAS CON EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE BAJO LA	<p>Específicas</p> <p>1. REALIZAR LEVANTAMIENTO, ANÁLISIS Y SOCIALIZACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS Y MEJORAS DEL SIATH, EN EL ÁREA DE PAGOS NÓMINA Y PROCESOS DERIVADOS.</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20B-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Edificio Comando de Personal – Conmutador 4261448
Carreraadm@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL**

		<p>PLATAFORMA DE ORACLE FORMS & REPORTS Y DESARROLLO EN PL/SQL ORACLE</p>	<ol style="list-style-type: none"> 2. REALIZAR VERIFICACIÓN Y AJUSTE EN LOS DATOS, LAS FORMAS, LOS REPORTES, LOS PROCESOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DEL SIATH EN EL ÁREA DE PAGOS NÓMINA Y PROCESOS DERIVADOS. 3. REALIZAR PROPUESTAS DE SOLUCIÓN DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS PARA AJUSTES DE PRESENTACIÓN DE DATOS EN LOS DIFERENTES REPORTES Y MÓDULOS DEL SIATH EN EL ÁREA DE PAGOS NÓMINA Y PROCESOS DERIVADOS. 4. DISEÑAR O DESARROLLAR FORMAS Y REPORTES PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE ACUERDO A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS. 5. REALIZAR TODOS LOS DEMÁS AJUSTES ADICIONALES A LAS FORMAS, REPORTES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CUANDO SE PRESENTE LA NECESIDAD INMEDIATA RELACIONADA CON EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA SIATH EN EL ÁREA DE PAGOS NÓMINA Y PROCESOS DERIVADOS. <p>Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento en la plataforma control documental y archivo de los documentos. • El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. • Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. • El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. • Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. • Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
--	--	---	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20B-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Edificio Comando de Personal – Conmutador 4261448
Carreraadm@buzonejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL**

			<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
	<p>10</p>	<p>INGENIERO DE SISTEMAS CON EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE BAJO LA PLATAFORMA DE JAVA Y DESARROLLO EN PL/SQL</p>	<p>Específicas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. REALIZAR LEVANTAMIENTO, ANALISIS Y SOCIALIZACION DE LOS REQUERIMIENTOS Y MEJORAR DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION BAJO LA TECNOLOGIA JAVA. 2. REALIZAR VERIFICACION Y AJUSTE LOS FORMULARIOS, LOS REPORTES DE LOS SITEMAS DE INFOMRAICON BAJO LA TECNOLOGIA JAVA. 3. REALIZAR PROPUESTAS DE SOLUCIONES DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS PARA AJUSTE DE PRESENTACIÓN DE DATOS EN LOS DIFERENTES MODULOS REPORTES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION BAJO LA TECNOLOIA JAVA. 4. DISEÑAR O DESARROLLAR FORMULARIOS Y REPORTES PARA EL MANEJO DE LA INFORMACION DE ACUERDO A LA VERIFICACION DE LOS REQUERIMIENTOS. 5. REALIZAR TODOS LOS DEMAS AJUSTES ADICIONALES A LOS FORMULARIOS, REPORTES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CUANDO SE PRESENTE LA NECESIDAD INMEDIATA RELACIONADA CON EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION BAJO LA TECNOLOGIA JAVA. <p>Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento en la plataforma control documental y archivo de los documentos. • El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. • Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20B-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Edificio Comando de Personal – Conmutador 4261448
Carreraadm@buzonejercito.mil.co



SC810-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL**

			<ul style="list-style-type: none"> El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
	<p>11</p>	<p>SP (RA) TECNOLOGO EN CIENCIAS MILITARES</p>	<p>Específicas</p> <ol style="list-style-type: none"> VERIFICAR Y ASESORAR LAS NOVEDADES INCLUIDAS POR LOS TRANSCRIPTORES DE DATOS DE LA SECCIÓN DE NÓMINAS DEL EJÉRCITO EN EL SISTEMA PAOYER. ASESORAR A LAS DIFERENTES SECCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL LAS NOVEDADES DE PERSONAL INCLUIDAS EN LA NÓMINA DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. VERIFICAR Y ASESORAR LAS NOVEDADES INCLUIDAS POR LOS TRANSCRIPTORES DE DATOS DE LA SECCIÓN DE NÓMINAS DEL EJÉRCITO INCLUIDAS EN LA NÓMINA. ASISTIR A LA CRÍTICA DE LA PRE NÓMINA CONVOCADAS POR LA OFICINA DE INFORMÁTICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA. VERIFICAR Y ASESORAR LA SOLUCIÓN DE LAS NOVEDADES REALIZADAS POR LOS TRANSCRIPTORES DE DATOS DE LA SECCIÓN DE NÓMINAS. <p>Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento en la plataforma control documental y archivo de los documentos. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20B-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Edificio Comando de Personal – Conmutador 4261448
Carreraadm@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL**

	<ul style="list-style-type: none"> Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> <p>Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p> <p>Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p>Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p>El riesgo IV y V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20B-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Edificio Comando de Personal – Conmutador 4261448
Carreraadm@buzonejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL**

	<p>CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>																											
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p><i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i> (...)</p> <p>4. Contratación directa. <i>La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i> (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. <i>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>																											
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>63.200.000.00</td> <td>SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>32.000.000.00</td> <td>TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>32.000.000.00</td> <td>TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>30.400.000.00</td> <td>TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>48.800.000.00</td> <td>CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>50.400.000.00</td> <td>CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>40.800.000.00</td> <td>CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>40.800.000.00</td> <td>CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	63.200.000.00	SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE	2	32.000.000.00	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE	3	32.000.000.00	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE	4	30.400.000.00	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE	5	48.800.000.00	CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE	6	50.400.000.00	CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE	7	40.800.000.00	CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE	8	40.800.000.00	CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS																										
1	63.200.000.00	SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE																										
2	32.000.000.00	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE																										
3	32.000.000.00	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE																										
4	30.400.000.00	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE																										
5	48.800.000.00	CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE																										
6	50.400.000.00	CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE																										
7	40.800.000.00	CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE																										
8	40.800.000.00	CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE																										

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20B-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Edificio Comando de Personal – Conmutador 4261448
Carreraadm@buzonejercito.mil.co



SC810-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL**

	9	40.800.000.00	CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE																																								
	10	40.800.000.00	CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE																																								
	11	40.800.000.00	CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE																																								
i. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO	VALOR	De conformidad con lo establecido en el Plan N°. 00001383 del 10 de enero de 2024, letra b). Misiones particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se encargan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.																																									
j. FORMA DE PAGO	<p>ITEMS 1</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N° PAGO PARCIAL</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>\$ 8.000.000,00</td></tr> <tr><td>2</td><td>\$ 8.000.000,00</td></tr> <tr><td>3</td><td>\$ 8.000.000,00</td></tr> <tr><td>4</td><td>\$ 8.000.000,00</td></tr> <tr><td>5</td><td>\$ 8.000.000,00</td></tr> <tr><td>6</td><td>\$ 8.000.000,00</td></tr> <tr><td>7</td><td>\$ 8.000.000,00</td></tr> <tr><td>8</td><td>\$ 8.000.000,00</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>\$ 63.200.000,00</td></tr> </tbody> </table> <p>ITEMS 2</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N° PAGO PARCIAL</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>\$ 4.000.000,00</td></tr> <tr><td>2</td><td>\$ 4.000.000,00</td></tr> <tr><td>3</td><td>\$ 4.000.000,00</td></tr> <tr><td>4</td><td>\$ 4.000.000,00</td></tr> <tr><td>5</td><td>\$ 4.000.000,00</td></tr> <tr><td>6</td><td>\$ 4.000.000,00</td></tr> <tr><td>7</td><td>\$ 4.000.000,00</td></tr> <tr><td>8</td><td>\$ 4.000.000,00</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>\$ 32.000.000,00</td></tr> </tbody> </table>			N° PAGO PARCIAL	VALOR PAGO	1	\$ 8.000.000,00	2	\$ 8.000.000,00	3	\$ 8.000.000,00	4	\$ 8.000.000,00	5	\$ 8.000.000,00	6	\$ 8.000.000,00	7	\$ 8.000.000,00	8	\$ 8.000.000,00	TOTAL	\$ 63.200.000,00	N° PAGO PARCIAL	VALOR PAGO	1	\$ 4.000.000,00	2	\$ 4.000.000,00	3	\$ 4.000.000,00	4	\$ 4.000.000,00	5	\$ 4.000.000,00	6	\$ 4.000.000,00	7	\$ 4.000.000,00	8	\$ 4.000.000,00	TOTAL	\$ 32.000.000,00
N° PAGO PARCIAL	VALOR PAGO																																										
1	\$ 8.000.000,00																																										
2	\$ 8.000.000,00																																										
3	\$ 8.000.000,00																																										
4	\$ 8.000.000,00																																										
5	\$ 8.000.000,00																																										
6	\$ 8.000.000,00																																										
7	\$ 8.000.000,00																																										
8	\$ 8.000.000,00																																										
TOTAL	\$ 63.200.000,00																																										
N° PAGO PARCIAL	VALOR PAGO																																										
1	\$ 4.000.000,00																																										
2	\$ 4.000.000,00																																										
3	\$ 4.000.000,00																																										
4	\$ 4.000.000,00																																										
5	\$ 4.000.000,00																																										
6	\$ 4.000.000,00																																										
7	\$ 4.000.000,00																																										
8	\$ 4.000.000,00																																										
TOTAL	\$ 32.000.000,00																																										

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20B-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Edificio Comando de Personal – Conmutador 4261448
Carreraadm@buzonejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL

ITEMS 3

N° PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	\$ 4.000.000,00
2	\$ 4.000.000,00
3	\$ 4.000.000,00
4	\$ 4.000.000,00
5	\$ 4.000.000,00
6	\$ 4.000.000,00
7	\$ 4.000.000,00
8	\$ 4.000.000,00
TOTAL	\$ 32.000.000,00

ITEMS 4

N° PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	\$ 3.800.000,00
2	\$ 3.800.000,00
3	\$ 3.800.000,00
4	\$ 3.800.000,00
5	\$ 3.800.000,00
6	\$ 3.800.000,00
7	\$ 3.800.000,00
8	\$ 3.800.000,00
TOTAL	\$ 30.400.000,00

ITEMS 5

N° PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	\$ 6.100.000,00
2	\$ 6.100.000,00
3	\$ 6.100.000,00
4	\$ 6.100.000,00
5	\$ 6.100.000,00
6	\$ 6.100.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20B-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Edificio Comando de Personal – Conmutador 4261448
Carreraadm@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL

7	\$ 6.100.000,00
8	\$ 6.100.000,00
TOTAL	\$ 48.800.000,00

ITEMS 6

N° PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	\$ 6.300.000,00
2	\$ 6.300.000,00
3	\$ 6.300.000,00
4	\$ 6.300.000,00
5	\$ 6.300.000,00
6	\$ 6.300.000,00
7	\$ 6.300.000,00
8	\$ 6.300.000,00
TOTAL	\$ 50.400.000,00

ITEMS 7

N° PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	\$ 5.100.000,00
2	\$ 5.100.000,00
3	\$ 5.100.000,00
4	\$ 5.100.000,00
5	\$ 5.100.000,00
6	\$ 5.100.000,00
7	\$ 5.100.000,00
8	\$ 5.100.000,00
TOTAL	\$ 40.800.000,00

ITEMS 8

N° PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	\$ 5.100.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20B-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Edificio Comando de Personal – Conmutador 4261448
Carreraadm@buzonejercito.mil.co



SC0310-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL

2	\$ 5.100.000,00
3	\$ 5.100.000,00
4	\$ 5.100.000,00
5	\$ 5.100.000,00
6	\$ 5.100.000,00
7	\$ 5.100.000,00
8	\$ 5.100.000,00
TOTAL	\$ 40.800.000,00

ITEMS 9

N° PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	\$ 5.100.000,00
2	\$ 5.100.000,00
3	\$ 5.100.000,00
4	\$ 5.100.000,00
5	\$ 5.100.000,00
6	\$ 5.100.000,00
7	\$ 5.100.000,00
8	\$ 5.100.000,00
TOTAL	\$ 40.800.000,00

ITEMS 10

N° PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	\$ 5.100.000,00
2	\$ 5.100.000,00
3	\$ 5.100.000,00
4	\$ 5.100.000,00
5	\$ 5.100.000,00
6	\$ 5.100.000,00
7	\$ 5.100.000,00
8	\$ 5.100.000,00
TOTAL	\$ 40.800.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20B-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Edificio Comando de Personal – Conmutador 4261448
Carreraadm@buzonejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL

ITEMS 11

Nº PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	\$ 5.100.000,00
2	\$ 5.100.000,00
3	\$ 5.100.000,00
4	\$ 5.100.000,00
5	\$ 5.100.000,00
6	\$ 5.100.000,00
7	\$ 5.100.000,00
8	\$ 5.100.000,00
TOTAL	\$ 40.800.000,00

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

- Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido.
- Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).
- una vez se realice el último pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.

k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser¹:

Riesgos asumidos por el contratista:

¹Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20B-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Edificio Comando de Personal – Conmutador 4261448
Carreraadm@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL**

	<ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><u>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTIA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</u></p>
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona natural</p>
<p>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el día TRIENTA (30) DE SEPTIEMBRE 2025.</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20B-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Edificio Comando de Personal – Conmutador 4261448
Carreraadm@buzonejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL**

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ITEM N° 3

03. ANDREA CAROLINA MENDOZA COLORADO CC N°1014270263

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ITEM N° 4

04. ADRIANA MARTINEZ CASTAÑEDA CC N° 1013628846

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1 APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20B-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Edificio Comando de Personal – Conmutador 4261448
Carreraadm@buzonejercito.mil.co



SC0310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL**

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ITEM N° 5

05. EMILSE SANABRIA BADILLO CC N° 52013118

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ITEM 6

06. JESUS DAVID SANCHEZ ARNEO CC N° 84455896

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20B-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Edificio Comando de Personal – Conmutador 4261448
Carreraadm@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2 APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ITEM 7

07. **CESAR AUGUSTO RIAÑO DELGADO CC N°80620901**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20B-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Edificio Comando de Personal – Conmutador 4261448
Carreraadm@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL**

SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ITEM 8

08. ERICK ENRIQUE SANCHEZ DIAZ CC N°1023886053

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ITEM 9

09. YIMMIS LIZ MANDON CC N° 10182780

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20B-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Edificio Comando de Personal – Conmutador 4261448
Carreraadm@buzonejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL**

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ITEM 10

10. LEONARDO SIMON PEREZ OLMOS CC N°9312723

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regimenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ITEM 11

11. FREDDY DE LA ROSA CARABALLO CC N°73151230

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20B-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Edificio Comando de Personal – Conmutador 4261448
Carreraadm@buzonejercito.mil.co



SC0310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL**

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.
2. SI NO

Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO


3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO


Coronel GENARO CASTAÑO GÓMEZ
Director de Personal del Ejército Nacional
Gerente de Proyecto.

COMITÉ ESTRUCTURADOR:


MY. MIRLEY BAYANIRA ROSERO BUITRAGO
Oficial Administrador Informático


SV. RICHARD RIZO MÉNDEZ
Suboficial Analista de Contratación (Nomina)


TE. KIARA DEL CARMEN QUIÑONES
Oficial Analista Contratos TO - PS


SS. MICHAEL PÉREZ GÓMEZ
Suboficial Administrador Jurídico

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20B-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Edificio Comando de Personal – Conmutador 4261448
Carreraadm@buzonejercito.mil.co

